



Acta de Sesión ordinaria de Cabildo
H. Ayuntamiento de Tomatlán Veracruz
Periodo Constitucional 2022 – 2025.

En el Municipio de Tomatlán Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y siendo las nueve horas del día 29 de febrero del año 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz- Llave, reunidos en la Sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento ubicado en Avenida 3 entre calles 1 y 2 sin número, zona centro de esta cabecera Municipal, los Ciudadanos Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal; C. Piedad Hernández Ramos, Sindica Única Municipal; Ana Ramírez Hernández, Regidora Única; contando con la presencia del Lic. Orlando de Felipe Pulido, Secretario del H. Ayuntamiento quien toma nota y da fe de la presente sesión, conforme a lo establecido en los artículos 18, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 fracciones I, II, III, IV, IX, XIV, XV, XVII, XVIII, XXVI, artículo 37 fracciones I, VII, VIII, X, XI, artículo 38 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Libre del Estado de Veracruz.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 29 segundo párrafo, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Libre del Estado de Veracruz propone al Cabildo la siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Punto de acuerdo para la aprobación de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, quienes serán parte de dicho consejo a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- 3.- Lectura y firma del Acta de Cabildo y cierre de Sesión.

Uno. - En uso de la palabra el suscrito Lic. Orlando De Felipe Pulido, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, realiza el pase de lista de los ediles:

Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal: -----Presente
Piedad Hernández Ramos, Síndica única:-----Presente.
Ana Ramírez Hernández, Regidora Única: ----- Presente.

Se constató que se encontraban presentes tres de tres ediles de los integrantes del cabildo mencionados, dándose la existencia del quórum legal y se declara formalmente instalada esta Sesión ordinaria de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

Dos. - Acto Seguido la Síndica Única municipal, edil a cargo de la comisión de Educación, manifiesta a los ediles presentes, que es una prioridad de esta administración municipal atender todos los asuntos relacionados con el tema educativo, es por ello y con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Educación, título noveno, capítulo tercero, sobre la corresponsabilidad de los Consejos Municipales de Participación Escolar , que en su artículo 133 establece que en cada municipio se podrá instalar y operar un Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de padres y madres de familia, maestras y maestros. Ley 247 d la Educación para el Estado de Veracruz, artículo 176, habrá un consejo Estatal de Participación Escolar, Consejos de participación escolar y los que tendrán la integración, organización y funcionamiento que establezcan las disposiciones reglamentarias que expida la autoridad educativa competente, al resto de los consejeros quienes se convocará de entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros y maestras distinguidos de las escuelas del municipio, en caso de que algún miembro se separe del Consejo Municipal, la vacante será cubierta mediante el procedimiento original de selección.



Acuerdo 08/08/17. Por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los consejos de participación social en la educación.

Artículo 32 y 33. Los Consejos Municipales de participación escolar en la educación se constituirán conforme los siguientes lineamientos, y en su caso, con base en la normativa que emita la autoridad educativa local, con un mínimo de 15 consejeros y un máximo de 25, en caso de ayuntamientos con menos de 5,000 habitantes serán, mínimo 7 máximo 15, quienes durarán en su cargo 2 años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual, la mayoría de sus consejeros deberán ser padres o madres de familia:

CONSEJERO PRESIDENTE	
SECRETARIO TÉCNICO	
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	
CONSEJERO	



Después de analizar la propuesta y en virtud de que los presentes no manifestaron oposición al respecto, se solicita que en votación económica los miembros del Cabildo expresen el sentido de su decisión, quedando como sigue:

Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal:----- A FAVOR
Piedad Hernández Ramos, Síndica única: ----- A FAVOR.
Ana Ramírez Hernández, Regidora Única:----- A FAVOR

Por unanimidad aprueban el punto, llegando al siguiente:

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA POR EL QUE SE CONFORMA **EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN**, QUIENES SERÁN PARTE DE DICHO CONSEJO A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Tres.- Finalmente Sin otro particular que tratar, siendo las diez horas con diez minutos del día de su fecha se da por terminada esta sesión ordinaria, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, firmando al calce de la misma para los efectos legales conducentes.

----- Doy fe -----




Ing. Antonio Flores Cancino
Presidente Municipal Constitucional
PRESIDENTE
TOMATLÁN, VER.
2022-2025




C. Piedad Hernández Ramos
Síndica Única
SINDICATURA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025




C. Ana Ramírez Hernández
Regidora Única
REGIDURÍA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



Lic. Orlando De Felipe Pufido
Secretaria del H. Ayuntamiento
SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

